



CLAVE DE USUARIO: 1-619/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADA POR EL LIC. **RODRIGO LEÓN CERÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PIPEH"**, Y POR LA OTRA PARTE **SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SEMARNAT"**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En fecha 01 de enero de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron un "Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Protección", al cual en lo subsecuente se le denominará **"Contrato Principal"**, con una vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en cuyas cláusulas cuarta, décima y décima segunda se pactó, respectivamente lo relativo al pago del servicio, vigencia y modificación de éste.

II. Que **"EL CONTRATANTE"**, requiere que el contrato sea prorrogado, motivo por el cual ha solicitado a **"LA PIPEH"** se realicen las adecuaciones necesarias para poder contar con ello.

DECLARACIONES

I. **"LAS PARTES"**, DECLARAN:

I.1. Que, en virtud de las declaraciones del contrato inicial, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

I.2. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que acreditan fehacientemente en el presente Convenio Modificatorio, con las declaraciones vertidas, lo cual han realizado bajo protesta de decir verdad.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente Convenio Modificatorio **"LAS PARTES"** pactan ampliar la vigencia y monto del presente contrato, por un período que comenzará a correr a partir del día 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** pactan que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio modificatorio, será de \$32,890.34 (treinta y dos mil ochocientos noventa pesos 34/100 M.N.) con IVA incluido; (considerando la equivalencia en UMAS), que para el mes de enero de 2022 será de **316.3775 UMA'S**, esté valor se deberá actualizar por única ocasión modificando el monto a pagar a partir del 01 de febrero del ejercicio fiscal en curso, en términos de la publicación que el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) realice en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad a lo establecido en el **Anexo Uno**, que forma parte integrante de este Convenio Modificatorio.

TERCERA. **"LAS PARTES"** ratifican el contenido de las demás cláusulas del "Contrato Principal" origen de este Convenio Modificatorio y su anexo que forma parte integrante del mismo, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que la celebración del presente instrumento jurídico no lo nulifica.

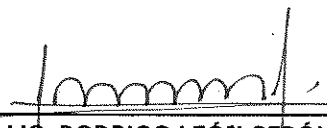


CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de incumplimiento de este Convenio Modificatorio, de todos y cada uno de sus efectos hacen competentes a los Tribunales Jurisdiccionales correspondientes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; y renuncian desde hoy a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

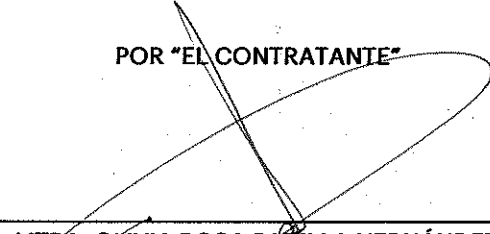
QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio no existe error, ni dolo, ni mala fe, ni violencia de ninguna índole, ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Explicado que les fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor, alcances y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo ratifican en la totalidad de su contenido y manifiestan su fiel cumplimiento, por lo que de común acuerdo lo firman para su constancia y ejecución, en tres tantos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día 20 de diciembre de 2021.

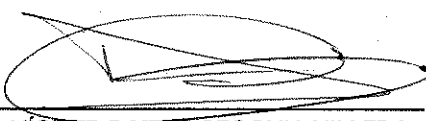
POR "LA PIPEH"

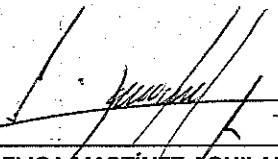

LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

POR "EL CONTRATANTE"


MTRA. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ
"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT, en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

TESTIGOS


LIC. VÍCTOR DANIEL SEGOVIA VILLEDA
ABOGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA
POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. CARMEN ANGELICA MARTÍNEZ AGUILAR
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN HIDALGO


LIC. GABRIELA MARIANA REYES TREJO
DIRECTORA DE FINANZAS DE LA
POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

Las presentes firmas corresponden al Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad, celebrado entre la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Hidalgo

POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO UNO

INSTALACIONES, NUMERO DE ELEMENTOS, FRECUENCIA DE SERVICIO E IMPORTE A PAGAR

CLAVE DE USUARIO 1-619 / 2022

CELEBRADO CON: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL HIDALGO

DOMICILIO Y/O UBICACIÓN	CONCEPTO	NUMERO DE SERVICIOS	NUM. DE ELEMENTOS ASIGNADOS	IMPORTE UNITARIO POR SERVICIO EN UMAS ENERO	IMPORTE TOTAL POR EL SERVICIO EN UMAS ENERO
OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, CITA EN BLVD. EVERARDO MARQUEZ #612 1,2 Y 3 PISO, FRACC. LOS MAESTROS C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HGO.	POLICIA IND. BANC. 24 X 24 HRS.	1	2	316.3775	316.3775
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022.					TOTAL EN UMAS 316.3775

UMA ENERO 2022.	
PRECIO EN PESOS	89.62
IVA	28,353.75
TOTAL	4,536.60
	32,890.34

RBH/GMRT